

Constancia secretarial. Al despacho de la señora Juez con memorial allegado el 24 de octubre de 2023, en el que se da cuenta por parte de la actora, de la imposibilidad de comunicación con el abogado que le fue designado.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

Constancia Citadora.

Informo que el memorial del 24 de octubre de 2024 no se había sustanciado, debido a que, quien fungía como secretaria para aquella época, esto es, VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA, no hizo el respectivo pase al Despacho del mismo y, en consecuencia, tuve conocimiento de la existencia de la solicitud, sólo hasta el día de ayer 22 de enero de 2024, que se efectuó pase al Despacho del mismo por secretaría.

Sírvase proveer.



Liliana Patricia Granda Z.
Citadora

PASA A JUEZ. 23 de enero de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 75

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la información suministrada por la parte actora, relativa a no haber podido entablar comunicación certera con el profesional del derecho que le fue designado por este Despacho Judicial, de la cual se interpreta, que su voluntad es obtener relevo del mismo, el Juzgado, en aras de la garantizar a la amparada el derecho al acceso a la administración de la justicia, dispone relevar del cargo al Dr. OMAR FRANCISCO DE LA PEÑA y, en su lugar, se procederá con un nuevo nombramiento con el fin de que represente a CATALINA TORRES BARRERA el que recaerá en:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
YASMIN TASCÓN OSPINA T.P No. 65.532 del C.S de la Judicatura	yastas27@hotmail.com	314 887 86 30

PARRAGRAFO PRIMERO. Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACION POR ESTADOS**, de cara a lo normado

en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** al auxiliar de justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. como que el cargo se desempeña de forma gratuita y nombramiento es de forzosa aceptación. SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, **con la notificación, se le acompañara las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

ii. *En el evento, que en el término de **CINCO (5) DÍAS** el curador designado en el párrafo anterior no comparezca; y con el ánimo de agilizar el trámite, se dispone desde ya, sin que pase nuevamente al Despacho, **OFICIAR** a la DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que designe un defensor, con el propósito de que actúe en representación de los derechos enarbolados en párrafos anteriores de la solicitante CATALINA TORRES BARRERA.*

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iv. **INDICAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

v. La notificación de esta decisión se hará, además de los estados electrónicos, de manera personal a las direcciones electrónicas que registre las presentes diligencias. Carga que será cumplida por el personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4940876684e0c3ca12ec42d278ac53b67d71e7806087c74a5fe16615a7c31f8**

Documento generado en 24/01/2024 01:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>